RESOLUCIÓN PGR Nº95 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CD Nº 03/13 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING" DEL OBJETO DE GASTO 284 – SERVICIOS GASTRONOMICOS - PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA EMPRESA CONFITERÍA EL MOLINO S.R.L.-

Asunción, 05 de abril de 2013.-

VISTO: La necesidad de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Contratación de Servicio de Catering, para la Procuraduría General de la República, y;

CONSIDERADO: Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, *"Establece el sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados a las mismas".-*

Que, de acuerdo al Acta Comité de Evaluación PGR Nº 03/2013 de fecha 14 de marzo de 2013, el Comité de Evaluación, recomienda: *"Conforme a los criterios estipulados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, este Comité recomienda la adjudicación a la empresa* ***CONFITERÍA "EL MOLINO S.R.L".*** *, para la Provisión de Bocaditos salados, Gaseosas, Chipitas y Agua mineral sin gas (Catering), a la Procuraduría General de la República, conforme al Anexo 2 (Planilla de Precios) y Anexo 3 (Especificaciones Técnicas), y la modalidad de Contrato Abierto por un mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y el monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)".-*

POR TANTO y en uso de sus atribuciones legales,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR el llamado CD Nº 03/13 "Contratación de Servicio de Catering", del Objeto de Gasto 284 – Servicios Gastronómicos - para la Procuraduría General de la República, a la firma **CONFITERÍA "EL MOLINO S.R.L.",** por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), conforme a los precios unitarios presentados en la oferta.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República